SANTIAGO MNES.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)
Evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación

Santiago, 13 de junio de 2012.-

SEÑOR:
DR. IGNACIO DIOSNEL LARRÉ DEL PUERTO
INTENDENTE MUNICIPAL
E. S. D.

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º inciso 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, me dirijo a Usted, a fin de expresarle cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 1/12 para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE 25 DE JULIO**, se han presentado las siguientes ofertas:

ORDEN	NOMBRE	MONTO Gs.
01	COLMAN RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES	84.628.400
02	ISIDRO BRITEZ	79.797.766
03	CONSTRUCCIONES TAPE PORA	79.666.400
04	SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES	79.268.640
05	ORGANIZACIÓN KATUPYRY	78.909.600
06	ACUÑA CONSTRUCCIONES	78.265.000
07	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO	71.761.800

Que, analizadas las mismas, se constata en las OBSERVACIONES del Acta de Apertura de Ofertas: "La Empresa Acuña Construcciones Presentó Declaración Jurada Art. 40 y Declaración Jurada por la que se Garantiza que no se encuentra involucrado en Practicas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes con fecha del 05 de diciembre de 2011"; "Empresa Tape Porä no presentó copia de la Adenda"; "La Empresa San Miguel Construcciones no presentó copia de la Adenda.-

Que, el Art. 60º Del Decreto Nº 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que ***"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

Inc.: 2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
Inc.: 4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES. U.O.C.

Julia Miranda Cueto de Estigarribia E/Gral. Díaz
Santiago - Misiones – Paraguay
Telefax 0782 -20244

SANTIAGO MNES.

Que, *el Art. 61º* Del Decreto Nº 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: ***Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

Inc.: 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Que, en el Punto 10. Del Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación Directa publicados para el llamado "El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: **a) El Formulario de oferta** suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2. b)** Fotocopia simple de la **cédula de identidad** del firmante de la oferta; **c)** Fotocopia simple de la **cédula tributaria** del oferente (RUC); **d) Constancia de R.U.C. e)** Fotocopia simple de su última **declaración de IVA** y/o del Impuesto a la Renta; **f)** Fotocopia simple de la **Patente Municipal** del Oferente; **g)** Fotocopia simple de los **estatutos** y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); **h)** Fotocopia simple del documento que acredite la **capacidad del firmante**, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **i)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40º** y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **j)** Declaración Jurada que garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil. **k)** Cronograma de Avance de la Ejecución de la Obra. **l)** Documentos que demuestre que el oferente conoce el sitio de obras. (Constancia expedida por la Municipalidad de Santiago).

Que, según la Adenda N° 1/2012 se **ENMIENDA:**

DONDE DICE:
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES INC. L
Documentos que demuestre que el oferente conoce el sitio de obras. (Constancia expedida por la Municipalidad de Santiago).
SERA:
Documentos que demuestre que el oferente conoce el sitio de obras. (Constancia expedida por la Municipalidad de Santiago o Declaración jurada).

Que, dichas modificaciones o enmiendas realizadas, forman parte de las bases y condiciones; y por consiguiente, de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

Que, la presentación de la Declaración Jurada Art. 40 y Declaración Jurada por la que se Garantiza que no se encuentra involucrado en Practicas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes con fecha anterior no constituye una falta de carácter sustancial por tanto las ofertas de la Empresa Acuña Construcciones son admitidas como validas.

Que, la presentación de la copia de la adenda como documento de la oferta no es requisito sustancial por tanto las ofertas de la Empresa San Miguel Construcciones y la Empresa Construcciones Tape Porã son consideradas validas.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES. U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

Que, conforme Establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Artículo 26º** "Evaluación de las ofertas" Tercer párrafo; ***"Los Defectos de Forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."*** Se ha procedido a corregir la oferta presentada por la Empresa Isidro Brítez en la sumatoria, por lo que el monto total de la oferta a ser considerada es la siguiente **Gs. 82.305.766** (guaraníes ochenta y dos millones, trescientos cinco mil setecientos sesenta y seis).

Que, conforme lo Establece la Ley 2051/03 Modificado por la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21909/03 y sus modificaciones según Decreto Nº 5174/05, esta Jefatura de Contrataciones, considera que la oferta presentada por **la Empresa CONSTRUCTORA SAN FERNANDO**, en la suma de **guaraníes 71.761.800** (setenta y un millones, setecientos sesenta y un mil ochocientos), es la oferta más solvente y conveniente, cumpliendo con todos los recaudos y documentos establecidos en el llamado y según los criterios establecidos en el Artículo 28º de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63º del Decreto Reglamentario 21.909/03 para su evaluación.-

En Consecuencia, la U.O.C, recomienda, adjudicar a la citada Empresa, la Construcción referida.-

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES. U.O.C.

Edgar Ulises Romero P.
ENCARGADO DE LA U.O.C.